



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790. Tramo: Sabiñánigo – Jaca. Provincia de Huesca”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.944.990,78 €**.

Clave: **32-HU-6500**.

Provincia: **HUESCA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **23-06-2021** (publicada en el BOE número 161 del 7 de julio de 2021) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De conformidad con lo señalado en el punto 1, letra A, subletra a del apartado decimosexto “carreteras” de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se delega en el titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la aprobación de los expedientes de información pública a que se refiere el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

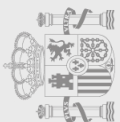
A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1.- Que el proyecto de trazado “Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790. Tramo: Sabiñánigo – Jaca. Provincia de Huesca” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.944.990,78 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790. Tramo: Sabiñánigo – Jaca. Provincia de Huesca” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.944.990,78 €** con las siguientes prescripciones, que son resultado tanto de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública como del proceso de supervisión del proyecto de trazado, y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. Deberá revisarse la señalización horizontal y vertical proyectada en el ámbito de actuación, a efectos de garantizar que las vías ciclistas tengan prioridad sobre el tráfico general que circula por la calzada cuando se produzcan intersecciones entre las trayectorias de ambas vías, especialmente en la glorieta situada en el p.k. 636 sobre las salidas y accesos a la misma, y en los accesos a fincas colindantes que requieran atravesar una vía ciclista.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790.
 Tramo: Sabiñánigo – Jaca. Provincia de Huesca”.

- 1.2. Se revisará la señalización instalada en el ámbito de actuación, estableciendo las vías ciclistas como itinerarios recomendados para bicicletas, pero no obligatorios.
 - 1.3. Se garantizará en el proyecto constructivo que la limitación de velocidad máxima permitida implantada en el tramo de actuación sea de 50 km/h.
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.
 3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente
 Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente
 Javier Herrero Lizano

APROBADO.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
 MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Firmado digitalmente
 Isabel Pardo de Vera Posada

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

